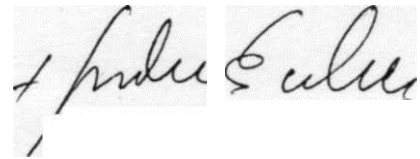


Bogotá, 13 de septiembre de 1988

**COMUNICADO DEL SECRETARIO GENERAL DEL LA CONFERENCIA  
EPISCOPAL DE COLOMBIA**

Dado que, a propósito del proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Gobierno, existe gran preocupación en la opinión pública acerca de la suerte que correría el preámbulo de la Constitución y, en consecuencia, la exclusión o no del nombre de Dios de la misma, damos a conocer las cartas cruzadas entre el Señor Cardenal Alfonso López Trujillo, Presidente de la Conferencia Episcopal, y el Señor Ministro de Gobierno, Doctor César Gaviria Trujillo.



Rodrigo Escobar Aristizábal  
Obispo-Secretario  
General del Episcopado

ANEXO:

- Carta del SPEC 7083/88 del 9 de agosto de 1988, del Señor Cardenal Alfonso López Trujillo al Ministro de Gobierno Doctor Cesar Gaviria Trujillo.
- Carta del Ministro de Gobierno No. 000342 del Doctor Cesar Gaviria Trujillo al Señor Cardenal Alfonso López Trujillo. Con fecha 10 de agosto.

Bogotá, 9 de agosto de 19-38

SPEC 7033/83

Apreciado Señor Ministro:

El día 27 de julio el Gobierno ha presentado al Congreso un Proyecto de Reforma Constitucional que abarca todo el articulado de la Constitución Política vigente.

En dicho proyecto, del cual el pueblo colombiano está siendo ampliamente informado por la difusión en los medios de comunicación, se lee: "El Congreso de la Republica de Colombia en desarrollo de lo dispuesto en el artículo de la Constitución Política, decreta para Título 1° de la Constitución el siguiente: Principios Fundamentales, artículo 1, etc.".

El proyecto presentado **NO MENCIONA EL PREAMBULO DE LA CONSTITUCION**, o sea: "**EN NOMBRE DE DIOS, FUENTE SUPREMA DE TODA AUTORIDAD**, y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, etc.".

Señor Doctor  
CESAR GAVIRIA TPUJILLO  
Ministro de Gobierno  
**E. S. M.**

Frente a las interpretaciones que se están dando en los medios de comunicación y en la opinión pública, me permito solicitar UNA ACLARACION OFICIAL que precise si la ausencia del PREAMBULO significa que no está en las intenciones del Gobierno suprimirlo o reformarlo y, que, por lo tanto, permanece en su estado actual. O sí se busca que dicho PREAMBULO desaparezca de la Constitución.

Comprende Usted bien, apreciado Señor Ministro, el interés que tiene la Iglesia por conocer en forma precisa y oficial la intención del Gobierno y la urgencia que tengo de poner en conocimiento de tan delicada cuestión a los Obispos y demás fieles de Colombia.

Le agradezco de antemano una pronta respuesta, mientras me suscribo con sentimientos de cordial aprecio,

Alfonso Card. López Trujillo  
Arzobispo de Medellín  
Presidente Conferencia Episcopal

Bogotá, 10 de agosto, 1988


Excelentísimo Señor Cardenal  
ALFONSO LOPEZ TRUJILLO  
Presidente Conferencia Episcopal Ciudad.

Su Excelencia:

Como usted lo menciona en su misiva de Agosto 9, el Gobierno ha llevado a la consideración del Congreso Nacional un Proyecto de Reforma Constitucional que recoge anhelos y aspiraciones del pueblo colombiano y que contiene iniciativas que corresponden a los programas de cambio con los cuales se comprometió la Administración del Presidente Barco.

Como usted bien comprende. Su Excelencia, el Proyecto no menciona el Preámbulo de la Constitución cerno quiera que como no se trata de una Nueva Constitución sino de un Proyecto de Reforma, allí solo se alude a lo que se propone cambiar. No ha propuesto, pues, el Gobierno ni modificar ni cambiar el Preámbulo de la Constitución Vigente.

Espero que a Su Excelencia le sea de utilidad esta información. Reciba mis sinceros sentimientos de amistad.



CESAR GAVIRIA TRUJILLO  
Ministro de Gobierno.